inder Alcaldía de Medellín	**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL**	CÓDIGO: F-GCO-088 VERSIÓN: 001

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

Los numerales 3 y 6 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995, señalan como uno de los objetivos rectores que deben ser tenidos en cuenta por el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: "*Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos*" y "*Promover y planificar el deporte competitivo de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes*". A su vez, el numeral 6 del artículo 69 de esta ley, establece como una de las funciones a cargo de los entes deportivos municipales: "*Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley*".

En concordancia con la ley 181 de 1995, la Ley 1389 de 2010 permite dentro de las funciones a los entes deportivos departamentales, distritales o municipales, otorgar incentivos y crear programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él.

En este orden el Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER es un establecimiento público del orden municipal que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte, creado mediante el Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, cuyos estatutos se encuentran consagrados en la Resolución 001 de 2017, modificada por la Resolución 001 de 2018 del Consejo Directivo del INDER, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acto seguido el Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER, como ente deportivo de la Ciudad, tiene como misión fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de programas en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En consecuencia el proyecto deportivo de Ciclismo "Team Medellín" contribuye con el desarrollo de las actividades del Proyecto "*Medellín para el mundo*", que hace parte del programa "*Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física*", enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 (Medellín Futuro) y su propuesta sobre Deporte, en la cual, "(...) *se hace una apuesta por el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo para la reducción de las tensiones sociales, fuente de la construcción de proyectos de vida saludables y vínculos ciudadanos que hagan de nuestra ciudad un escenario de paz y solidaridad*".

Por último, observamos una creciente demanda por la compra de bicicletas en especial de marcas reconocidas y utilizadas en el deporte de alto rendimiento, indicando un aumento de nuevos practicantes del ciclismo y a su vez una fanaticada que no ha disminuido su interés

por este deporte de las dos ruedas, creando una gran vitrina para los patrocinadores de los equipos de ciclismo con presencia en carreras del orden nacional e internacional.
Esto se evidencia claramente en el nivel de importaciones de bicicletas hacia Colombia, teniendo un incremento del 22% en la cantidad de bicicletas, que arribaron a nuestro país.

Algunas causales para estos incrementos han sido el reconocimiento nacional e internacional de nuestros ciclistas, incluyendo el Team Medellín – Ciclismo, que cuenta con ciclistas de trayectoria internacional. Otros factores no menos importantes han sido la pandemia del Covid-19, que incentivo a la práctica de deportes individuales y temas no tan nuevos como la conciencia ambientalista y dificultades de la movilidad.

Estudio del Sector Económico:

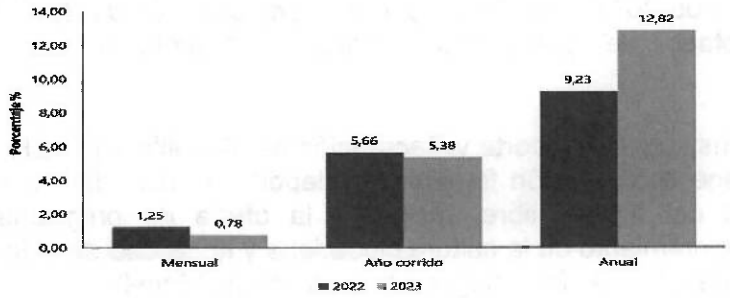
- ***Datos Macro***

El análisis del IPC como indicador macroeconómico, determina el costo promedio para adquirir un bien o servicio, en un periodo determinado, destacando que este índice mide los precios de los bienes y servicios de consumo al por menor. Para lo cual, afecta el objeto del presente estudio por cuanto aumenta los servicios a adquirir, reflejando en abril del 2023 una variación mensual del 0,78%, la variación año corrido del 5,38% y la anual del 12,82%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Analizando las funciones del presente estudio, evaluamos el sector "servicios" como de vital importancia dentro de la economía colombiana y local y en general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades.

En lo corrido del año, (enero - abril), observamos variaciones en categorías asociadas a bienes y servicios relacionados en donde, siete divisiones de esta categoría se ubicaron por encima del promedio nacional (5.38%): Transporte (8,88%), Educación (8,87%), Restaurantes y hoteles (7,38%), Muebles, artículos

para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,03%), Bienes y servicios diversos (6,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,61%) y, por último, Salud (5,44%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	4,07	0,52	8,88	1,13
Educación	4,41	4,30	0,19	8,87	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	7,32	0,73	7,38	0,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,14	0,36	7,03	0,29
Bienes y servicios diversos	5,36	4,58	0,24	6,58	0,35
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,07	0,05	5,61	0,09
Salud	1,71	4,09	0,07	5,44	0,09
TOTAL	100,00	5,66	5,66	5,38	5,38
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	13,25	2,33	4,97	0,99
Recreación y cultura	3,79	2,63	0,09	3,83	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,89	0,84	3,65	1,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,52	0,22	2,64	0,09
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,36 puntos porcentuales a la variación total.

Como se refleja en la gráfica y análisis anteriormente presentado; se hace prudente la generación de contratos que generen una estabilidad presupuestal, dado las pronunciadas variaciones presentadas.

- ***Indicadores Económicos***

TRM	COP $4.482,45 ↓
DTF	12,34% ↓
Desempleo nacional	11,4% ↓
Desempleo urbano	12,3% ↓
Inflación mensual	1,05% ↓
Inflación anual	13,34% ↑
Café	US 188,00¢ ↓
MSCI (World)	US $2.826,85 ↑
COLCAP	COP $1.225,26 ↓
Tasas de interés de política monetaria	13,00% ↑
IBR	13,019% ↑
ISE	2,98% ↓

*Indicadores ANIF,08 de abril de 2023.

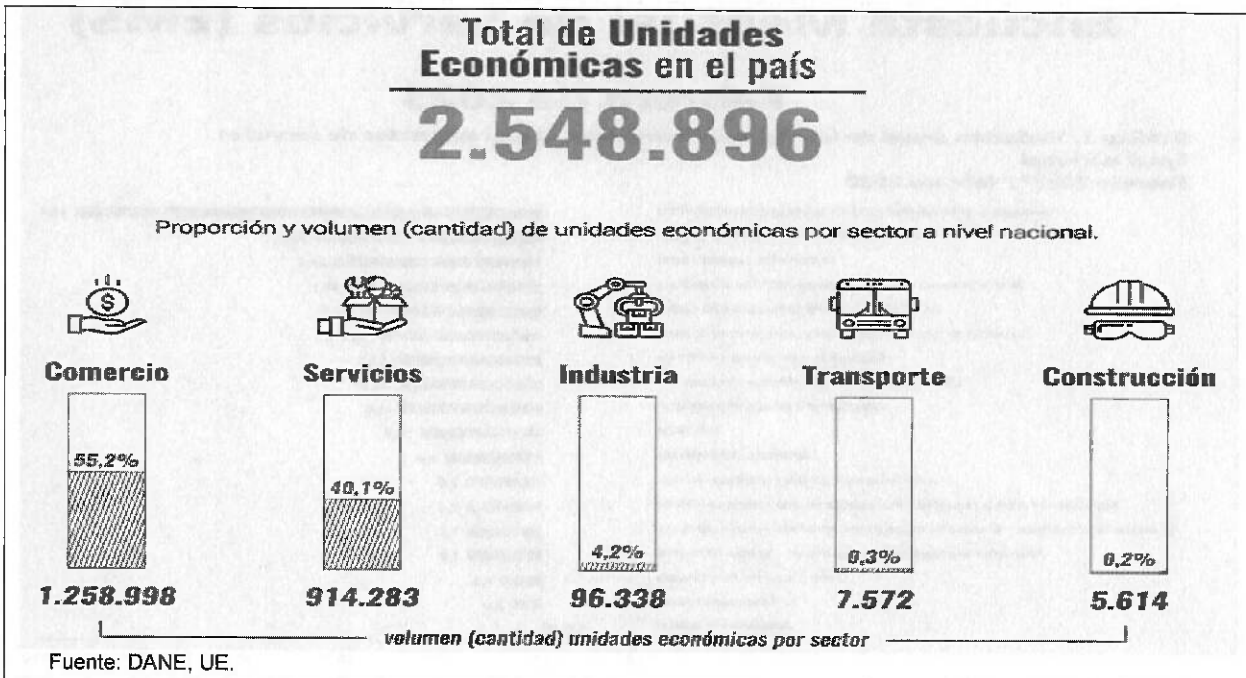
- ***Sector Servicios***

- ***Conteo de unidades económicas***

El conteo es el conjunto de actividades para enumerar y ubicar las unidades económicas* al interior de las manzanas en las cabeceras municipales y centros poblados del país, pretende una clasificación preliminar según el tipo de unidad económica (establecimiento fijo, establecimiento semifijo, puesto móvil o vivienda con actividad económica) y sector económico al cual pertenecen (comercio, industria, servicios, transporte y construcción).
Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.

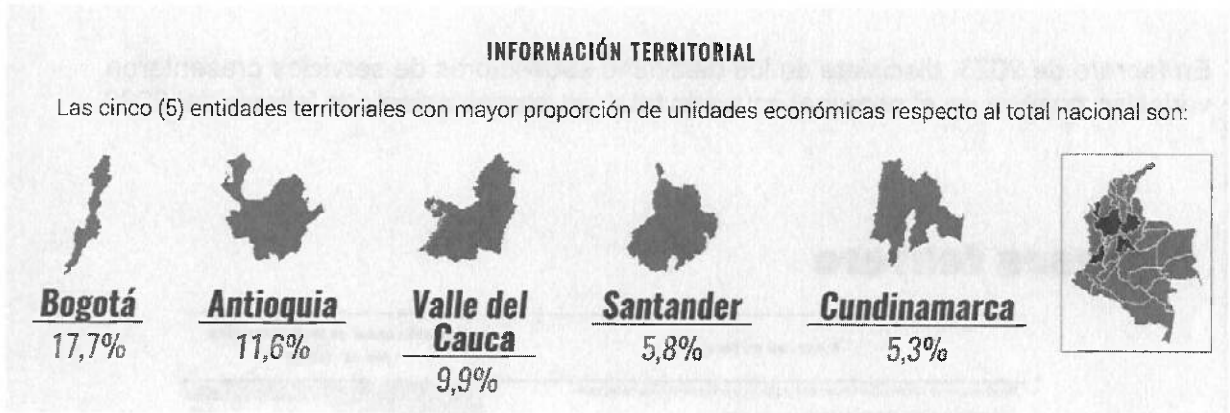
El Conteo de Unidades Económicas fue realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el primer semestre del 2021, para identificar cuántas unidades económicas y edificaciones en obra había en el país y dónde estaban ubicadas. A su vez, el conteo logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado.

Los sectores económicos son cinco (5): Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte.



Fuente: DANE, UE.

*Conteo Unidades Económicas: participación por sector



El sector al cual corresponde la ejecución objeto de contratación es el sector servicios. Este sector, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, salud), turismo, entre otros. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma estratégica y exponencial, debido a las exigencias del mercado, la economía y las nuevas tendencias mundiales.

A continuación, observamos a mayor detalle las diferentes categorías (Subsectores) que conforman el Sector Servicios:

- ***Subsectores:***

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2023p / febrero 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero del 2023.

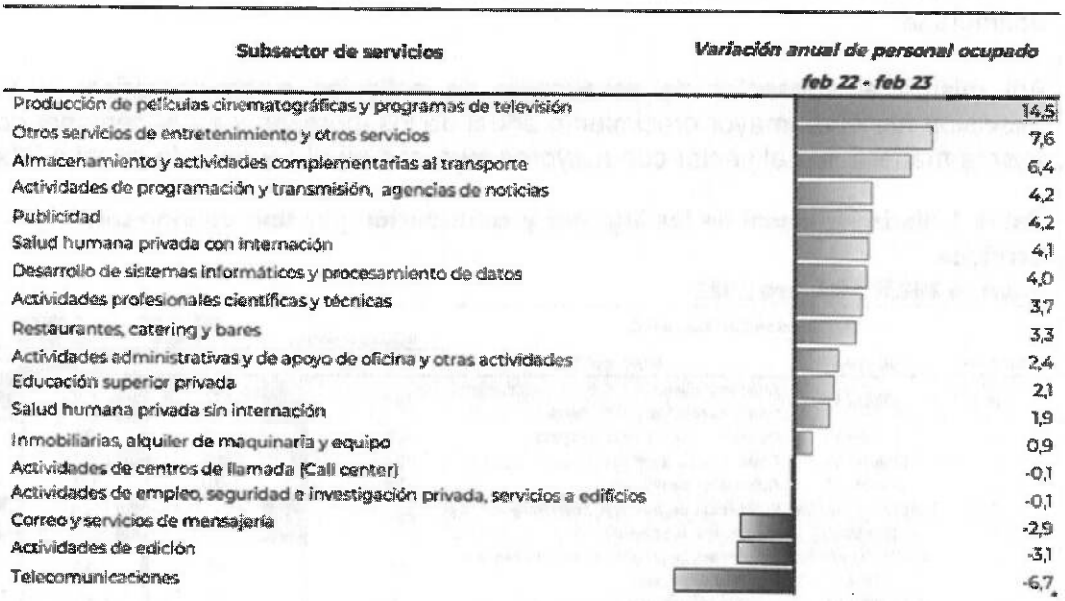
Ingresos febrero

Subsector de servicios	Variación anual de ingresos totales feb 22 - feb 23
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5
Restaurantes, catering y bares	20,4
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1
Actividades de centros de llamada (Call center)	18,0
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2
Salud humana privada con internación	14,5
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2
Salud humana privada sin internación	13,8
Publicidad	11,9
Educación superior privada	9,6
Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	7,3
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3
Correo y servicios de mensajería	4,0
Telecomunicaciones	2,9
Actividades de edición	-1,4

En febrero de 2023, 17 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo mes de 2022. El único sector que tuvo una caída fue el de actividades de edición.

Fuente: DANE EMS mes de febrero 2023
Fuente: MINCOMERCIO
*Encuesta Mensual de Servicios

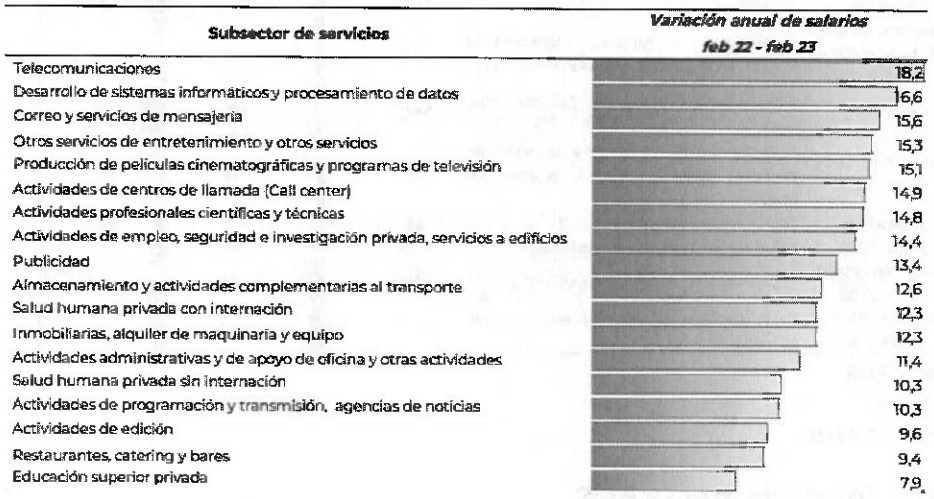
Personal ocupado febrero



Fuente: MINCOMERCIO
*DANE EMS (Encuesta Mensual de Servicios) mes de febrero 2023

En febrero de 2023, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado en comparación con el mismo mes de 2022

Salarios febrero



En febrero de 2023, **todos** los subsectores de servicios (18) presentaron variación **positiva** en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022.

Fuente: DANE EMS mes de febrero 2023
Fuente: MINCOMERCIO
*Encuesta Mensual de Servicios

En febrero de 2023. Todos los subsectores de servicios (18) presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo año, tanto en su variación anual como acumulada.

Así mismo el subsector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el de mayor crecimiento anual de los ingresos y en el personal ocupado. De la misma manera, fue el sector con mayores ingresos en el acumulado anual a febrero de 2023

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023p / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1	17,1	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3,8	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4	19,5	0,8	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,4	-0,9	0,8	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1	27,5	15,7	2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	5,3	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	2,5	1,1	-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	16,9	-0,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5	22,0	-0,7	1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	7,0	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,9	13,1	-0,3	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	18,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	6,8	0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	8,0	0,0	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	14,0	0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0,3	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	11,6	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

*Presentación Rueda de Prensa EMS

- ***Subsector Especifico***

De acuerdo con el tipo de servicio requerido por el instituto, PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, al estudiar los dieciocho subsectores del sector servicios, se puede evidenciar

que este, - Otras actividades de servicios – en lo corrido del año 2023 hasta febrero, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, a excepción de los relacionados con "actividades de edición", quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

DANE 70 AÑOS INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

A1. Variación anual
CIIU Rev. 4 A.C.

Subsector de servicios	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios			
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Sección S Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96			
Variable	Tipo de ingreso			
	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales
Jul-21	63,6	73,7	34,2	60,9
Ago-21	55,0	299,8	23,8	54,2
Sep-21	41,6	-0,2	29,8	39,5
Oct-21	16,7	225,4	9,3	19,4
Nov-21	31,4	81,7	32,2	32,3
Dic-21	22,0	78,3	8,8	22,2
Ene-22	35,4	33,8	40,9	35,8
Feb-22	24,2	-24,7	7,9	22,0
Mar-22	37,5	20,8	29,0	36,4
Abr-22	34,2	47,3	40,3	34,9
May-22	30,0	121,0	19,3	30,2
Jun-22	23,1	126,8	19,2	24,1
Jul-22	21,2	87,4	20,3	22,0
Ago-22	33,6	2,1	19,8	31,8
Sep-22	33,1	86,8	23,2	33,3
Oct-22	45,4	-28,1	42,7	42,0
Nov-22	27,4	122,4	42,6	30,8
Dic-22	18,3	9,5	33,0	19,2
Ene-23	14,5	23,5	11,0	14,3
Feb-23	12,7	102,9	20,3	14,2

Fuente: DANE - EMS.
P Cifra Provisional
* = No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación
Actualizado el 14 de

Es de anotar que este subsector se puede definir de la siguiente manera según su clasificación de actividad económica CIIU:

Seleccionar	S	Otras actividades de servicios	Ver Nota

"Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación".
Según la Cámara de Comercio de Bogotá.

Adicionalmente al rastrear cuales son las **divisiones** que contiene esta clasificación según CIIU encontramos:

Seleccionar	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	Ver Nota
Seleccionar	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	Ver Nota
Seleccionar	93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	Ver Nota

Divisiones que están ligadas directamente a la prestación de servicios de la sección "R":

Seleccionar	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Ver Nota

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del convenio se requiere una persona jurídica sin ánimo de lucro.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?
No se podría contratar a una persona natural para desarrollar este tipo de convenios, pues solo se ejecutan con entidades privadas sin ánimo de lucro según lo establece el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Este tipo de convenios de apoyo son celebrados con organismos deportivos de carácter privado, sin ánimo de lucro, legalmente constituidos y reconocidos en el sector como: clubes, ligas deportivas, instituciones educativas, corporaciones, fundaciones, entre otros.
La Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades, es una entidad privada sin ánimo de lucro, que según el artículo 50 y el parágrafo del artículo 51 de la Ley 181 de 1995, hace parte del Sistema Nacional del Deporte, y tiene dentro de su objeto el de trabajar en pro de la promoción, fomento y organización de todas las actividades relacionadas con el ciclismo y sus diferentes modalidades, formulando y ejecutando programas y proyectos de desarrollo deportivo a nivel competitivo y profesional, además de otras actividades de masificación del ciclismo y uso de la bicicleta de carácter recreativo. Para el caso en concreto se requiere que la entidad apoyada acredite experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de contratos y/o convenios relacionados con el objeto a contratar.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

El Instituto ha realizado con la Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades siete convenios de apoyo: 1. Durante la vigencia 2016 por cuantía de $1.000.000.000 (MIL MILLONES DE PESOS M.L), el cual tuvo una adición por cuantía de $400.000.000 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L) que comprendió a su vez la vigencia 2017. 2. Durante la vigencia 2018 por cuantía de $1.000.000.000 (MIL MILLONES DE PESOS M.L) y en esta misma vigencia tuvo una adición por cuantía de $400.000.000 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L) y una prórroga hasta el 28 de febrero de 2019. 3. Durante la vigencia 2019 se suscribió un nuevo convenio por valor de $1.000.000.000 (MIL MILLONES DE PESOS M.L). 4. Para la vigencia 2020 se suscribió el contrato por valor de $500.00.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L). 5. En el año 2020 se suscribió un nuevo contrato por valor de $1.000.000.000 (MIL MILLONES DE PESOS M.L), 6. Durante el año 2021 se celebró el convenio por valor de $500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L) y se realizó una adición por $250.000.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L) con una prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, 7. Para el año 2022 se realizaron dos contratos uno por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($878.645.328) y el más reciente por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (250.000.000). El alcance del objeto de los ocho convenios ha sido: Apoyo a la Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades, para inscripción, incentivos a deportistas y cuerpo técnico, auxilio de marcha para los deportistas, implementación deportiva, accesorios deportivos, uniformes, y todo lo que se requiere logísticamente para la preparación y participación del equipo de ciclismo Medellín, en competencias a nivel departamental, nacional e internacional.

¿La necesidad del Inder fue satisfecha con el proceso de contratación anterior?

La necesidad contemplada en los procesos anteriores fue satisfecha para el INDER, dado que al tratarse de un convenio de apoyo la Institución se está vinculando con la promoción de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín, coadyuvando al desarrollo de los procesos deportivos de las organizaciones legalmente constituidas de la Ciudad, así mismo se ha evidenciado la correcta ejecución de los convenios, adicionalmente el equipo de ciclismo Profesional "Medellín" a participado desde la primera temporada en el año 2017 a junio de 2022 como equipo continental en 85 competencias aproximadamente, a nivel departamental nacional e internacional en categoría elite y sub 23, obteniendo altos logros deportivos toda vez que los deportistas que compiten en representación del equipo han ocupado los cuadros principales de las diferentes carreras, estos logros ocasionaron que el Team Medellín Ciclismo fuera clasificado por la Unión Ciclística Internacional (UCI) como el mejor equipo categoría continental de América en el año 2020. Para la temporada 2022 estos logros cumplirían con la finalidad contemplada en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 (Medellín Futuro) en las actividades del Proyecto "Medellín para el mundo", que hace parte del programa "Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física", en la cual, "*(...) se hace una apuesta por el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo para la reducción de las tensiones sociales, fuente de la construcción de proyectos de vida saludables y vínculos ciudadanos que hagan de nuestra ciudad un escenario de paz y solidaridad*". Se destaca durante las competencias del año 2022 los títulos obtenidos en la vuelta a Colombia con el corredor Fabio Duarte y en el Clásico RCN con el ciclista Aldemar Reyes; de esta manera durante los seis años de competencia, el

Team Medellín Ciclismo ha logrado 4 títulos de Vuelta a Colombia y cuatro títulos del Clásico RCN. Acto seguido durante la temporada 2022 obtuvo 7 victorias de etapa, tres títulos de la clasificación por equipos, dos títulos de la clasificación de la montaña, dos títulos de Sprint especiales y un título de la clasificación de metas volantes.

4. El objeto del presente proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Realizar el apoyo del proyecto deportivo "Equipo de ciclismo Medellín" para su preparación y competencias de la temporada ciclística del año 2023, a nivel nacional e internacional, como instrumento de fomento del deporte para los habitantes de la Ciudad y su promoción.

Alcance del objeto: el apoyo corresponde a los requerimientos logísticos del proyecto deportivo, tales como inscripción, incentivos, honorarios (ciclistas, mecánicos, masajistas y cuerpo técnico), auxilio de marcha para los ciclistas, mecánicos, masajistas, implementación deportiva, accesorios deportivos, repuestos para bicicletas, hospedaje, alimentación, tiquetes para viajes (aéreo-terrestres), uniformes y todos los elementos requeridos para el desarrollo del objeto.

Las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante u oferente:

Conforme con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 (Medellín Futuro), que establece el Deporte como capital social - Creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, desde el INDER Medellín se viene liderando la estrategia de promoción de valores como la convivencia, el respeto, la legalidad, el compañerismo, la amistad y la promoción de hábitos saludables entre los más jovenes a través del deporte y la recreación. De este modo la Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades, a través del equipo de ciclismo Medellín, se convierte en un aliado que pretende fomentar la cultura de este deporte y el uso de la bicicleta, buscando que los más jóvenes emulen los triunfos y objetivos propuestos por el mismo para la temporada 2023, siendo referente y espacio de inspiración para el gran número de personas que viene practicando está disciplina deportiva en la ciudad, la cual ha tenido un crecimiento significativo.

Así mismo este proyecto se convierte en una buena oportunidad de promoción de la ciudad, dando a conocer su cultura, educación y calidad humana. Además, el ciclismo representa un estilo de vida y como tal, ayuda a mejorar las relaciones interpersonales y contribuye en gran medida a mantener unos buenos hábitos, mejorando la calidad de vida de quienes lo practican.

El valor y forma de pago:

El valor total del convenio de apoyo es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$250.000.000), soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160009526	09-05-2023	$250.000.000	1	2320202009	905920032102	911027522

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200321	Team Medellín - Ciclismo	$250.000.000	INVERSION	TASA PRODEPORTE

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, desembolsará al apoyado el valor del presente convenio de la siguiente manera: dos desembolsos cada uno por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($125.000.000).

Consignará al apoyado en el primer desembolso el 50% del valor total del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el segundo desembolso 50% restante con la presentación de los soportes que respalden la ejecución del primer desembolso.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER, mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Apoyado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aquellos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Esta información deberá ser acreditada por el Apoyado para cada desembolso a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el Apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los desembolsos derivados de la ejecución del convenio se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el Apoyado, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

El plazo y la forma de entrega:
DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora ejecutada con un tope en el número de horas mensuales y totales; o una combinación de las anteriores.

EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, desembolsará al apoyado el valor del presente convenio de la siguiente manera: dos desembolsos cada uno por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($125.000.000).

Consignará al apoyado en el primer desembolso el 50% del valor total del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el segundo desembolso 50% restante con la presentación de los soportes que respalden la ejecución del primer desembolso.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER, mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Apoyado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aquellos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Esta información deberá ser acreditada por el Apoyado para cada desembolso a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Comité de estructuración y Evaluación Contractual, 25 MAY 2023

JUAN ESTEBAN OROZCO OTALVARO V.Bo. Financiero	EDWIN ALONSO FLÓREZ CARVALLO Vo. Bo. Técnico	CRISTIAN CANO ORTEGA Vo.Bo. Jurídica